TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA FORMACIÓN
DE FORMADORES

Una aproximación a la Educación Ambiental como Política Pública y Práctica Pedagógica

María Laura Foradori

Fomento del Desarrollo Urbano Integrado, Inclusivo, Resiliente y Ecológico de la Ciudad de Villa María y su Región

Proyecto financiado por la Unión Europea

Villa María

“Una aproximación a la educación ambiental como política pública y práctica pedagógica”

La Educación Ambiental (EA) se presenta como una herramienta fundamental para la construcción de un ambiente sano y equilibrado, de una sociedad justa y participativa, y, en palabras de Enrique Leff, de una racionalidad ambiental (2004).

A partir de ello, aquí se propone un acercamiento preliminar a la temática desde dos aristas: la EA como política pública y derecho, y como práctica pedagógica. Ambas están atravesadas por una mirada epistemológica crítica: el Pensamiento Ambiental Latinoamericano.

Esta primera entrega es resultado del taller “Una aproximación a la educación ambiental como política pública y práctica pedagógica”, destinado a docentes de educación primaria y secundaria de la provincia de Córdoba para brindar herramientas que permitan llevar adelante proyectos de educación ambiental en las escuelas y sus localidades.

La formación es impulsada por el Programa de Desarrollo Integrado, financiado por la Unión Europea, en articulación con la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia de la Municipalidad de Villa María.

Programa “Formación de Formadores”

El objetivo prioritario del programa es brindar a jóvenxs y niñxs en etapa de formación, a través de sus referentes a nivel educacional, los conocimientos y herramientas principales en materia ambiental, para lograr como sociedad un equilibrio entre el ambiente y el desarrollo. El secreto está en que disponga de información para poder actuar sobre la situación para la cual se capacitó, y pueda transmitir su enseñanza a terceros.

Una persona así formada se convierte en un formador de agentes que va a actuar en determinado medio, y sobre determinada problemática, repitiendo la enseñanza sobre otros con la finalidad de multiplicar recursos y difundir conocimientos. A su vez generará la capacidad de:

► Reflexionar sobre la importancia de la educación ambiental, tanto como instrumento de política pública y como práctica pedagógica concreta y contextualizada.
► Poner en debate los posibles conflictos ambientales, y sus formas de remediación desde la política y la gestión.
► Sembrar en las futuras generaciones las capacidades de proteger a través de estas prácticas su entrono ambiental.

Los niñxs y jóvenxs no solo heredarán la responsabilidad de cuidar la Tierra, sino que, además, son altamente vulnerables a los efectos de la degradación ambiental. Por otra parte, son partidarios muy conscientes de la idea de cuidar el ambiente.

Geol. Germán Tissera
Subsecretario de Ambiente
Municipalidad de Villa María

Política Pública y Derecho

Para poder ubicar la EA a nivel macro como política pública (uno de los instrumentos de gestión) y como derecho/obligación se comienza por el marco general.

En nuestro país, la EA tiene reconocimiento constitucional a partir de su incorporación, en 1994, en el artículo 41 de nuestra Carta Magna. Allí se establece la obligación de las autoridades de proveer a la EA, esto incluye todas las autoridades (ejecutivas, legislativas y judiciales) en sus diferentes funciones, lo que implica, a su vez, una garantía del derecho que tienen los habitantes en materia ambiental. Esto lleva a considerar a la EA como un derecho/deber, dependiendo si estamos hablando de la ciudadanía o de la administración, respectivamente. Las autoridades deben proveer el derecho en toda su amplitud y complejidad, ya que el artículo 41 ha definido de manera amplia el concepto de ambiente y ha asociado a diferentes instrumentos o mecanismos su aplicación e implementación.

En esta misma línea, la Ley General del Ambiente o de Política Ambiental Nacional N° 25.675, de 2002, incorpora la EA entre sus objetivos (artículo 2) y también como un instrumento de la política y gestión ambiental (artículo 8). Específicamente, se refiere a la EA como "[...] el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población" (artículo 14). Esta tendencia cobró aún mayor impulso desde su inclusión en la Ley de Educación Nacional N°26.206 de 2006 (artículo 89).

En noviembre del año 2020 se aprobó la ley N°27.592, conocida como "Ley Yolanda", que tiene como objeto garantizar la formación obligatoria e integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Esta ley pone de manifiesto que lo ambiental es transversal a toda política pública, y no se reduce sólo a la política ambiental explícita.

En mayo de 2021 se sancionó la Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral N°27.621, que en su artículo 1° establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional. En el artículo 2, se brindan las definiciones que la enmarcan, donde incorpora como instrumentos de planificación tres estrategias: Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI) y Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA).

Además, se define a la Educación Ambiental Integral (EAI) como:

"[...] un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del

derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibro entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común" (artículo 2).

Esa EA, que se define como un proceso permanente, integral y transversal, debe estar fundamentada en los principios enumerados en el artículo 3: a) Abordaje interpretativo y holístico, b) Respeto y valor de la biodiversidad, c) Principio de equidad, d) Principio de igualdad desde el enfoque de género, e) Reconocimiento de la diversidad cultural; el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos indígenas, f) Participación y formación ciudadana, g) El cuidado del patrimonio natural y cultural, h) La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos, i) Educación en valores, j) Pensamiento crítico e innovador y k) El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano.

Por último, a nivel provincial, no se puede dejar de hacer referencia a la ley N°10.208 de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba, sancionada en el año 2014, que complementa la ley N°25.675, y que hace explícita como uno de los objetivos de la política ambiental provincial el promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable a través de la EA (formal, no formal e informal). También incorpora la EA como instrumento de política y gestión ambiental, dedicándole el capítulo 10.

Luego de este repaso, se puede observar que existe en el material normativo, tanto ambiental como educativo, expresas referencias a la EA como instrumento o herramienta para inculcar los nuevos valores que se requieren para transformar la actitud y la acción del ser humano hacia su entorno. Particularmente, la reciente ley de EAI enmarca los conceptos, los principios y las estrategias que deben guiar esta política pública y derecho/deber. Ahora, quedan por delante los grandes desafíos para su implementación.

"Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibro entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común".

Práctica pedagógica

A partir de los desafíos de la implementación de la EA en el aula, en esta segunda parte proponemos repensar las estrategias pedagógicas partiendo desde algunas preguntas:

- ¿Desde qué concepción de ambiente partimos? ¿Y de educación?
- ¿Qué es la EA?
- ¿Qué transmitimos cuando educamos ambientalmente? ¿Qué queremos transmitir?
- ¿A qué tipo de EA apuntamos?
- ¿Por qué todavía la EA aparece como algo nuevo y con dificultades de inserción en el sistema educativo formal?
- ¿Quién financia la educación?
- ¿Quién decide qué contenidos se dan o recortan?
- ¿Quiénes son educadores ambientales?
- ¿A quién debe dirigirse la EA?
- ¿Pertenece al campo de las ciencias naturales solamente? ¿Tiene en cuenta cuestiones sociales, como la desigualdad y la pobreza?
- ¿Se relaciona con los problemas ambientales de la región/ municipio?
- ¿Se tiene en cuenta la complejidad de las cuestiones ambientales a la hora de educar?
- ¿Qué papel desempeña la EA en la solución de los problemas ambientales?

Retomando la primera pregunta:

¿Desde qué concepción de ambiente partimos? ¿Qué entendemos por ambiente?

La noción de ambiente es polisémica. En otras palabras, a la hora de definir lo que entendemos por ambiente encontramos una multiplicidad de conceptos que comprenden desde una perspectiva restringida donde sólo se incluyen los elementos físicos, químicos y biológicos, a una amplia que tiene en cuenta además de la naturaleza los diferentes aspectos de la dimensión sociocultural (políticos, económicos, históricos, territoriales), y la interacción e influencias mutuas entre estos componentes (García y Priotto, 2009).

Gráfico: Sauvé, 2004; en García y Priotto, 2009: 32

Lo conceptual no es ajeno a las diferentes perspectivas, marcos filosóficos y epistemológicos desde los que se aborda lo ambiental. Esto puede verse representado en la siguiente imagen:

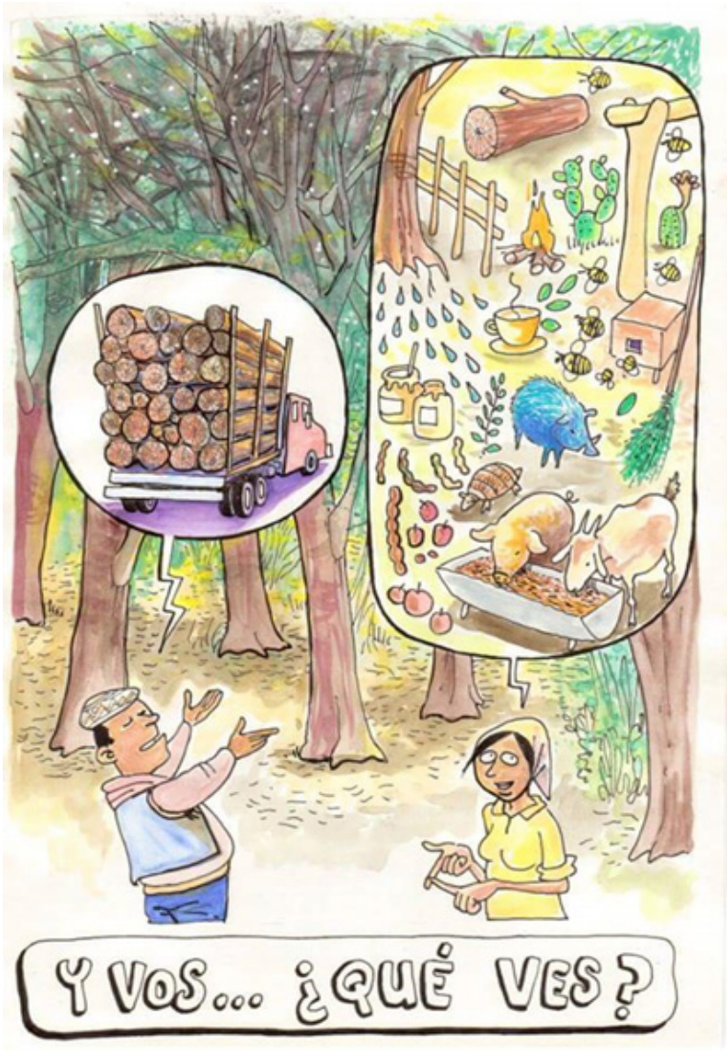

Autor: Carlos Julio Sánchez

Por ello, y retomando otra pregunta inicial ¿Qué implica la EA?, es fundamental posicionarnos a la hora de abordar un proyecto de EA. Las siguientes imágenes nos muestran diferentes prácticas vinculadas a la EA, en las que subyacen distintas perspectivas, objetivos, intencionalidades.

Como acercamiento a un mapeo de las corrientes principales de EA es esclarecedor tomar la cartografía realizada por Sauvé (2005), donde explora quince corrientes de EA que diferencia en base a los siguientes parámetros:

- La concepción dominante del medio ambiente
- La intención central de la EA
- Los enfoques privilegiados
- Ejemplos de estrategias o de modelos pedagógicos que ilustran la corriente

Entre esas corrientes podemos agrupar las más antiguas, dominantes en las décadas del 60-70: corriente naturalista, conservacionista, recursista, científica; y corrientes más recientes como la crítica, la feminista y la de sustentabilidad (García y Priotto, 2009).

En esa línea crítica latinoamericana, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAYDS), en el año 2009, propuso una EA reflexiva que se traduzca en acción y no sólo en intención. Concretamente, se habló de:

"[...] una educación crítica y emancipatoria. Crítica en el sentido que discuta, cuestione y explicite las contradicciones del modelo de desarrollo hegemónico, los valores sociales en que este se sustenta y las relaciones sociales que instituye. Emancipatoria, que despliegue la capacidad del pensamiento autónomo enarbolando la libertad como valor fundamental, creyendo profundamente en la posibilidad de cambio y en la necesidad de trabajar desde el presente en la construcción de los escenarios futuros"

(García y Priotto, 2009, p. 155).

En sintonía con la definición anterior, Sangronis Padrón (2004) entiende que la EA tiene una naturaleza política en tanto propugna la transformación de las estructuras sociales imperantes en el modelo civilizatorio en que vivimos. La EA debe estar orientada hacia una praxis que promueva la transformación social. Asimismo, el autor agrega que en la medida que la crisis ambiental no es ideológicamente neutra ni ajena a las relaciones hegemónicas de control económico y político en nuestra sociedad, la EA tampoco lo puede ser.

PROYECTOS DE EA

Pedagogía del Conflicto Ambiental

En toda propuesta de EA subyacen ideas y conceptos que la fundamentan ética, política y pedagógicamente. Por ello, es tan importante el proceso de construcción conceptual y metodológico que acompaña la propuesta o proyecto, para que posibilite realmente el desarrollo de un pensamiento crítico contextualizado en el marco de la complejidad, y no quede como una actividad o propuesta individual, fragmentada, descontextualizada y superficial.

Dentro de la diversidad de estrategias metodológicas, se presenta la Pedagogía del Conflicto Ambiental (en adelante PCA), que se sustenta en un posicionamiento crítico y permite pensar en lo ambiental desde el territorio, la complejidad y la transdisciplina.

Esta PCA parte de un enfoque crítico que permite la comprensión de los conflictos ambientales en y desde los territorios, porque justamente piensa a los conflictos como oportunidades de aprendizaje, de enseñanza y de conocimientos. Además, posibilita salir del análisis tradicional y unidimensional, para acercarnos a la complejidad social de lo ambiental, a la multidimensionalidad (social, histórica, territorial, política y ética de los conflictos ambientales) (Canciani y Telias, 2021).

Esta EA crítica nos permite problematizar los modos en que nos hemos vinculado con la naturaleza, indagar en las causas profundas de la crisis ambiental y climática y no quedarnos en lo superficial e individual de las soluciones que se plantean, criticar y poner el foco en los patrones hegemónicos de producción y consumo que han

llevado históricamente a las injusticias socio-ambientales, convocar al diálogo de saberes ancestrales, locales, técnicos y académicos, promover la construcción de un saber ambiental, impulsar la participación social y la acción colectiva, aportar a la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y sustentable revalorizar la dimensión política de la cuestión ambiental para la formación ciudadana, entre otros aspectos (Canciani y Telias, 2021),.

Los lineamientos o ideas-fuerza que proponen Canciani, Telias y Sessano (2017) para la elaboración de una propuesta de EA basada en la PCA, se enlistan a continuación:

- Indagar las percepciones y valoraciones de las/os estudiantes sobre los conflictos ambientales.
- Aquí es clave retomar las preguntas planteadas en el formulario: ¿Qué se entiende por ambiente? ¿Qué problemáticas afectan o preocupan a la población y por qué? ¿Cuáles son relevantes para problematizar desde la escuela?
- Historizar los conflictos ambientales para desnaturalizarlos y evidenciar que son resultado de procesos históricos, políticos y socioeconómicos.
- Territorializar los conflictos ambientales para ubicarlos en el espacio social en que se desarrollan.
- Identificar los distintos actores sociales que están involucrados y afectados en los conflictos ambientales, teniendo en cuenta las diferentes escalas y las relaciones de negociación, cooperación y disputa que existen entre ellos.
- Incorporar como herramienta de análisis el marco normativo asociado al conflicto ambiental analizado.
- Estudiar los conflictos ambientales desde una mirada interdisciplinar y transversal y problematizarlos desde el aporte de las diferentes áreas de conocimientos, saberes y disciplinas.
- Realizar un manejo crítico de la información disponible.
- Interpelar y movilizar a los sujetos hacia una reflexión que involucre no solo la sensibilización sobre el "cuidado" del ambiente en términos individuales, sino hacia la posibilidad de apostar a una construcción colectiva y comunitaria, más justa, digna y sustentable para el conjunto de la sociedad.
- Incentivar en lo posible el diseño y puesta en práctica de proyectos de acción educativa y gestión ambiental desde la carrera/Universidad que aporten a la construcción de alternativas en relación al conflicto ambiental trabajado.

Bibliografía

CANCIANI, M. y TELIAS, A. (2013), "Aportes teórico conceptuales para pensar los procesos educativos en escenarios de conflicto ambiental". En Revista del IICE/34. Pp. 111-122.

CANCIANI, M., TELIAS, A. Y SESSANO, P. (2017), Problemas y desafíos de la educación ambiental. Un abordaje en 12 lecciones. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.

GARCÍA, D. Y PRIOTTO, G. (2009), Educación ambiental: aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental. Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Buenos Aires.

LEFF, E. (2004), Racionalidad ambiental. La reapropiación social de la naturaleza. México: Siglo XXI Editores.

SAUVÉ, L. (2005), "Una cartografía de corrientes en educación ambiental". En SATO, Michéle y CARVALHO, Isabel (Dir.) Educação ambiental - Pesquisa e desafios. Porto Alegre: Artmed. Pp. 17-46. [en línea] http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_3/1/2.Sauve.pdf [consulta: marzo de 2021]

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN (SAYDS) (2011), EDUCACIÓN AMBIENTAL: Ideas y propuestas para docentes.

SANGRONIS PADRÓN, J. (2004), "La Naturaleza Política de la Educación Ambiental". [en línea] https://www.ecoportal.net/temas-especiales/educacion-ambiental/la_naturaleza_politica_de_la_educacion_ambiental/ [consulta: abril de 2021]

Hacia una ciudad sustentable

La ciudad de Villa María lleva adelante acciones para promover la economía circular, avanza en un Plan de Reforestación e impulsa iniciativas en materia de educación y políticas ambientales.

A partir del proyecto seleccionado por la Unión Europea pudo fortalecer esas iniciativas con la compra de árboles, la organización de jornadas de formación y la incorporación de maquinaria.

Fomento del Desarrollo Urbano Integrado, Inclusivo, Resiliente y Ecológico de la Ciudad de Villa María y su Región

Proyecto financiado por la Unión Europea

Villa María